



## **AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 24 de agosto de 2010 sobre subasta de bienes n.º S2010R0676001017. (2010083149)*

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Extremadura,

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 24-08-2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 5 de noviembre de 2010 a las 10 horas en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Badajoz.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero: los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.



El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: en caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: el adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es) en la opción: Sede Electrónica-Procedimientos, servicios y trámites-Trámites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses. El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.



Octavo: tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Noveno: cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: el tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Badajoz, a 24 de agosto de 2010. La Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación (P.S. art. 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE n.º 285), JUANA MANUELA ÁLVAREZ NOGALES.

## **A N E X O 1**

### **RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR**

Subasta n.º S2010R0676001017.

Lote 1:

Hipoteca constituida.

Fecha de otorgamiento: 14-11-2003.

Notario autorizante: Igartua Fesser Francisco de Borja.

Número de protocolo 24142003.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 162.300,00 €.

Tramos: 2.000 €.

Depósito: 32.460,00 €.

Bien número 1.

Tipo de bien: finca rústica.



Tipo de derecho: pleno dominio.

Localización: ctra. de Mérida a Valverde, km. 9102, s/n. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz).

Reg. núm. 1 de Mérida. Tomo 1912, libro, 49, folio 114.

Folio: 114, finca: 3726, inscripción: 2.

Descripción: rústica. Terreno de labor al sitio de la Becerra, término de Valverde de Mérida con la cabida de quince áreas. Linda Norte la carretera de Mérida a Guareña; Sur, polígono 13, parcela 69 de Inés Pantoja Cortés, Este, Camino Viejo de Mérida; y Oeste, parcela 66, mismo polígono, de Nemesio Calvo Pantoja y parcela 67 de Hernán Cortés Monterrey. En la citada rústica se lleva a cabo una obra nueva para construir una estación de servicios, para suministro de carburante, en la que se encuentran 4 depósitos metálicos de 20.000 litros de capacidad cada uno, 3 surtidores marca Droher, 1 compresor, 1 motobomba y un edificio para oficinas y venta al público/construida estación de servicio para el suministro de carburantes.

Valoración: 162.300,00 €.

Cargas:

Importe total actualizado: 0,00 €.

Carga n.º 1.

En el Registro de la Propiedad correspondiente consta como carga una hipoteca a favor del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz. El importe es de 30.050,61 € de Principal de 18.931,88 € de Intereses de 3.606,07 para costas y gastos. Escritura otorgada el 12-04-1995 ante el notario D. Rafael Soriano Montalvo. Según consta en escritura y en comunicación de la Caja está cancelada.

Carga n.º 2.

Hipoteca a favor del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz. Con un principal de 42.070,85 € de 9.150,41 € de Intereses de 14.198,91 € de interés de demora 8.414,17 € para costas y gastos. Escritura otorgada el 12-04-1995 ante el notario D. Rafael Soriano Montalvo con el protocolo 730 que se encuentra cancelada al día de la fecha.

Carga n.º 3.

Nota importante. La Referencia catastral de la finca es 708501QD4100N0001FF el inmueble queda afecto a las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Carga n.º 4.

Nota importante: la Estación de Servicio está arrendada, constando en el contrato de arrendamiento de fecha 1-10-2002 que el arrendatario no renuncia a los derechos de tanteo o retracto para todos los supuestos de venta, donación o adjudicación de la finca o industria arrendada. Se firmó por 50 años. No se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Carga n.º 5.

Nota importante: el contrato de arrendamiento se rige por la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos. El art. 25 hace referencia a los derechos de adquisición prefe-



rente, así como el art. 31 de la misma que en su caso podrían ser aplicables, así como los artículos correspondientes del Código Civil y 104.5 del Reglamento General de Recaudación.

Propietarios:

Nombre o razón social: Paredes Paredes, José.

NIF: 08673828E.

Porcentaje de derecho: 100,00.

Número de inscripción de la hipoteca: 5.

Fecha de inscripción de la hipoteca: 12-12-2003.

LOTE 2:

Hipoteca constituida.

Fecha de otorgamiento: 14-11-2003.

Notario autorizante: Igartua Fesser Francisco de Borja.

N.º de protocolo: 24142003.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 20.603,00 €.

Tramos: 500,00 €.

Depósito: 4.120,60 €.

Bien número 1.

Tipo de bien: vivienda.

Tipo de derecho: nuda propiedad.

Localización: C/ Reyes Huertas, 2.

06611 Zarza Capilla (Badajoz).

Reg. núm. 1 de Mérida.

Tomo: 2022, Libro: 94, Folio: 144, Finca: 8747, Inscripción: 1.

Referencia catastral: no consta.

Descripción: casa en la villa de La Zarza en su C/ Reyes Huertas, 2. Tiene una superficie de 100 metros cuadrados aproximadamente de los que 80 corresponden a la edificación y el resto 20 metros cuadrados aproximadamente están destinados a patio. Linda izda. entrando, Agustín Cerrato; derecha Antonio Carrasco y fondo Vicente Paredes.

Valoración: 20.603,00 €.

Cargas:

Importe total actualizada: 0,00 €.

Carga n.º 1.

La finca queda afecta a las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Nota importante: La Referencia Catastral de la finca es 1907134QD4010N0001XD y por error consta en la localización de la urbana como Municipio Zarza-Capilla cuando lo correcto es el municipio de La Zarza.



Carga n.º 2.

Nota importante: La hipoteca a favor del Estado se constituyó el 14-11-2003 sobre el 50% de la nuda propiedad, pero la administración de oficio ha consolidado el pleno dominio por haber fallecido el deudor (art. 513 C.C.) en la persona del nudo propietario y se ha extendido la hipoteca al 50% del pleno dominio (art. 107.2 L.H.) practicándose anotación en el Registro de la Propiedad.

Carga n.º 3.

El inmueble es propiedad de varios copropietarios, por ello y según lo preceptuado en el art. 1.522 del Código Civil existe derecho de retracto a favor de los mismos, que se ejercerá en el plazo establecido en el art. 1524 del Código Civil y ante la Jurisdicción Civil (art. 249.7 de la Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil y demás legislación aplicable).

Propietarios:

Nombre o razón social: Paredes Paredes, José.

NIF: 08673828E.

Porcentaje de derecho: 25,00.

Nombre o razón social: García Sánchez, Vicenta.

NIF: 8673828E.

Porcentaje de derecho: 25,00.

Nombre o razón social: Paredes Paredes, Benito.

NIF: 08670506N.

Porcentaje de derecho: 50,00.

Número de inscripción de la hipoteca: 2.

Fecha de inscripción de la hipoteca: 12-12-2003.

Nota.

Se ha hecho constar en el apartado de observaciones en Internet que los porcentajes correctos de propiedad sobre la finca 8747 de los propietarios que conoce la administración de la AEAT son los siguientes: José Paredes Paredes 50% pleno dominio. Benito Paredes Paredes y Vicenta García Sánchez 50% nuda propiedad para su sociedad de gananciales.

## **A N E X O 2**

### **OTRAS CONDICIONES**

Subasta n.º S2010R0676001017.

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.